

9 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,066.—The Cook y Bernheimer C°—«Maltese Cross Whiskey.»

9 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,067.—The Cook y Bernheimer C°—«Old Private Stock Rye Whiskey.»

9 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,068.—The Cook y Bernheimer C°—«Old Private Stock Bourbon Whiskey.»

9 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,069.—The Cook y Bernheimer C°—«Cook's Imperial Cabinet XXXX,» whiskey.

9 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,070.—The Cook y Bernheimer C°—«Old Province Whiskey.»

9 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,071.—The Cook y Bernheimer C°—«The Old Valley Whiskey.»

9 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,072.—Roskam Gerstley y C°—«Faust's Own Fine Old Whiskey.»

9 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,073.—Benito Celorio.—«Catalán,» aguardiente.

9 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,074.—Felipe Roig.—«El Globo,» hilo para coser y tejer.

9 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,075.—F. R. Grandison.—«Liqueur Superfine.»

9 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,076.—R. Sierra y hermano.—«Montfort y Cie. Cognac °°°.»

9 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,077.—R. Sierra y hermano.—«Royal Cognac.»

9 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,078.—Adela L., Vda. de Herrera.—«Elixir Digestivo» ó «Vino de Hemoglobina Soluble de Alfonso Herrera,» preparaciones medicinales.

10 de diciembre de 1903.  
Patente 3,378.—Mariano Obregón.—Invento para beneficiar, por amalgamación, minerales de plata y oro, con un nuevo producto químico.

10 de diciembre de 1903.  
Patente 3,379.—Mariano Obregón.—Aplicación de un nuevo producto químico para beneficiar los minerales de oro y plata.

10 de diciembre de 1903.  
Patente 3,380.—Louis Lazare, August Seguin y Jules François Georges de Russy de Sales.—Invento para la fabricación del caucho.

10 de diciembre de 1903.  
Patente 3,381.—Hermann Passow.—Mejoras en un cemento y procedimientos para producirlo.

10 de diciembre de 1903.  
Patente 3,382.—Hermann Passow.—Mejoras en un aparato para producir cemento.

10 de diciembre de 1903.  
Patente 3,383.—Juan Fritz.—Invento para desfibrar ixtle, henequén, ixtle de polima, pita, samandoque y, en general, las plantas que tienen fibra, pertenecientes á los agaves, yucas, palmas, etc.

11 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,055.—Ímaz y Sobriño.—«La Higiénica,» aguas gaseosas.

11 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,079.—Agustín Vélez.—«Vieux Cognac Fine Champagne.»

11 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,080.—Adam Cook's Sons.—«Alpha,» aceites y compuestos lubricantes.

12 de diciembre de 1903.  
Patente 3,367.—José V. Jáuregui.—Invento para aprovechar la fotografía, reproduciendo vistas para vitrinas en los templos, salones, casinos, almacenes y en todo centro de reunión.

12 de diciembre de 1903.  
Patente 3,377.—José V. Jáuregui.

—Invento para aprovechar la fotografía, reproduciendo vistas para vitrinas en los templos, salones, casinos, almacenes, y en todo centro de reunión.

12 de diciembre de 1903.  
Patente 3,389.—Ernesto Joaquín Lecomte.—Sistema de durmiente y riel—durmiente metálicos, ó de cemento armado, para vía férrea y vía de automóvil.

12 de diciembre de 1903.  
Patente 3,391.—James Fisher.—Mejoras en hornos para bagazo y en aparatos para abastecer los mismos.

14 de diciembre de 1903.  
Expediente 4,081.—Robustiano Rodríguez.—«La Asturiana,» chocolate.

15 de diciembre de 1903.  
Patente 3,384.—Lamberto Alva.—Máquina para barrer calles, especialmente las adoquinadas y asfaltadas.

15 de diciembre de 1903.  
Patente 3,385.—Rudolf Kron.—Procedimiento para producir hilados para tejidos de un material de fibras cortas.

15 de diciembre de 1903.  
Patente 3,386.—«General Chemical Company.»—Mejoras en aparatos para fabricar el ácido sulfúrico.

15 de diciembre de 1903.

Patente 3,386.—John Brown Francis Herrershoff.—Mejoras en aparatos para fabricar el ácido sulfúrico.

15 de diciembre de 1903.

Patente 3,387.—John Stone Stone.—Arte para la telegrafía sin hilos, ó en el espacio.

15 de diciembre de 1903.

Patente 3,388.—Thomas L. Rankin.—Reformas en aparatos para el tratamiento de minerales.

15 de diciembre de 1903.

Patente 3,390.—Díaz y Sala.—Obturador para toda clase de pinturas y materias porosas, á fin de hacerlas impermeables y poderse colocar sobre ellas toda clase de barnices.

15 de diciembre de 1903.

Patente 3,392.—Ignacio F. Arroyo.—Sistema de sobres para correspondencia, en los cuales no es necesario escribir la dirección, ni nada sobre ellos.

15 de diciembre de 1903.

Patente 3,393.—Jenaro Vergara.—Dispositivo especial para juguetes giratorios de pirotécnica.

15 de diciembre de 1903.

Patente 3,394.—Francisco Pérez.—Juguete de pirotécnica, llamado «Arbol de Noche Buena.»

15 de diciembre de 1903.

Patente 3,395.—Luis F. Kleeman. Alcancia—reloj.

15 de diciembre de 1903.

Patente 3,396.—John Brown Francis Herreshoff.—Procedimiento para la fabricación de ácido sulfúrico.

15 de diciembre de 1903.

Patente 3,397.—Arthur Edward Cattermole.—Mejoras en la concentración y clasificación de minerales.

15 de diciembre de 1903.

Patente 3,401.—Julio G. Zwicker.—Perfeccionamiento en la construcción de pisos y techos.

#### SECCIÓN 5ª

Estampillas por valor de veinte pesos (\$20.00), debidamente canceladas.

CONTRATO celebrado entre el C. general Manuel González Cosío, secretario de Estado y del despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Francisco Garza Treviño, para el aprovechamiento, como riego, de las aguas del río de Ramos, del Estado de Nuevo León.

Art. 1º Se autoriza al Sr. Francisco Garza Treviño, para que por sí ó por medio de la compañía que al efecto organice y sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, pueda ejecutar las obras hidráulicas necesarias para utilizar, como riego, en tiempo de avenidas, hasta la cantidad de trescientos ochenta y cinco litros de agua por segundo, como máximum,

del río de Ramos, en jurisdicción de Cadereyta Jiménez, del Estado de Nuevo León, estableciendo la toma en la margen izquierda del citado río, en el punto llamado «Paso de Mancha.»

Art. 2º El concesionario queda obligado á presentar á la secretaria de Fomento, dentro del término que fija el artículo siguiente, el proyecto de las obras hidráulicas con una memoria descriptiva y los planos y perfiles necesarios para la mayor claridad de los detalles del proyecto.

Art. 3º Los reconocimientos del terreno para la localización de las obras hidráulicas, los comenzará el concesionario dentro de seis meses contados desde la fecha de la promulgación del presente contrato, y dentro del plazo de doce meses contados desde la misma fecha, presentará á la secretaria de Fomento los planos y perfiles relativos á dichas obras, por duplicado, y á escala métrica decimal apropiada, con el visto bueno del inspector que se nombre, solicitando la aprobación de dicha secretaria.

El duplicado de los planos se devolverá al concesionario con la nota de haber sido ó no aprobados, y el otro ejemplar quedará en los archivos de la secretaria.

Art. 4º Dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la fecha de la promulgación del contrato, el concesionario dará principio á la construcción de las obras, las que deberán quedar terminadas, á más tardar, dentro de los siete años, contados desde la misma fecha.

Art. 5º Una vez concluidas las obras hidráulicas, aprobadas por la secretaria de Fomento y hecha por ésta la declaración correspondiente, se expedirá al concesionario el título que le asegure el derecho al uso y aprovechamiento de las aguas, objeto de este contrato.

Art. 6º El concesionario podrá construir sobre los canales que establezca, los puentes que juzgue necesarios para el tráfico particular, presentando previamente los planos á la secretaria de Fomento para su debida aprobación, y quedará obligado á construir, también por su cuenta, los puentes que demande el tráfico local ó general, siempre que atravesie con sus canales algún camino, calzada ó vía de uso público, presentando los planos respectivos y recabando la previa aprobación correspondiente, ya sea de la secretaria de Fomento y del gobierno del Estado de Nuevo León ó ya de la secretaria de Comunicaciones y Obras públicas, según el caso.

Art. 7º El concesionario queda sujeto en lo que se refiere al presente contrato, á la inspección del ingeniero que nombre la secretaria de Fomento y obligado á contribuir para ayuda de los gastos de inspección con la suma de cien pesos (\$100) mensuales, que enterará adelantados en la tesorería general de la Federación, desde la fecha en que debe dar principio á los trabajos de reconocimiento y trazo para la localización de las obras hasta la conclusión y entrega definitiva de las mismas.

En caso de que el concesionario